

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.

MIEMBROS ASISTENTES

Presidenta

D^a Estibaliz Olabarri González (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Santurtzi)

Vicepresidente

D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Portugalete)

Ayuntamiento de Barakaldo

D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)
D. Jon Andoni Uría García (EAJ/PNV)
D^a. Nerea Cantero Gurtubay (EAJ/PNV)
D^a. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))
D^a. Ana Belén Quijada Garrido (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Sestao

D^a Josefina San Miguel Vicuña (EAJ/PNV)
D. Jesús Ortíz Zaballa (PSE-EE (PSOE))
D. Raúl Cristian Cordero Rama (Si se puede, Bai ahal da)

Ayuntamiento de Portugalete

D. Francisco Martínez Contreras (EAJ/PNV)
D. Jon Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta)

Ayuntamiento de Santurtzi

D. Pedro Miguel Lucena Balda (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Trapagaran

D. Miguel Ángel Gómez Viar (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Ortuella

D. José Ángel Seijo Urgel (PSE-EE (PSOE))

Secretario

D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario)
General del Ayuntamiento de Barakaldo)

Interventora

D^a Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del)
Ayuntamiento de Sestao)

Director Técnico

D. Roberto Galíndez del Río

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque de Ellakuria nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D^a Estibaliz Olabarri González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres miembros: Aresti Orella (EAJ-PNV – Santurtzi) Sagredo Ormazá, (EAJ-PNV – Trapagaran) y Cuesta Escamilla (EAJ-PNV – Abanto-Zierbena).

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE MARZO DE 2017.

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017.

2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

De orden de la Sra. PRESIDENTA tomo la palabra yo, el Secretario, para informar de las Resoluciones emitidas por la Presidencia más relevantes desde la última fecha en que se dio cuenta en Junta Plenaria, aunque el listado de todas las Resoluciones de la Presidencia, con extracto del asunto, había sido comunicado a los miembros con antelación a la sesión, y así destaco:

- Resolución de fecha 27 de marzo de 2017, relativa a la composición de La Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas, que estará formada por:
 - Presidenta:** D^a. Estibaliz Olabarrí González EAJ-PNV (Ayuntamiento de Santurtzi).
 - Vocales:** D. Gorka Echave de Pablos, PSE-EE (PSOE) (Ayuntamiento de Portugalete).
 - D. Jon Medrano Peláez, Portugaluj@ Despierta (Ayuntamiento de Portugalete).
 - D. Gorka Zubiaurre Sasía, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Barakaldo).
 - D^a. Olga Santamaría Navaridas, PSE-EE (PSOE) (Ayuntamiento de Barakaldo).
 - D^a. Josefina San Miguel Vicuña, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Sestao).
 - D. Raúl Cordero Rama, Si se puede, Bai ahal da (Ayuntamiento de Sestao).
 - D. Juan José Sagredo Ormaza, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Trapagaran).
 - D. José Ángel Seijo Urgel, PSE-EE (PSOE) (Ayuntamiento de Ortuella).
 - D. Jon Cuesta Escamilla, EAJ-PNV (Ayuntamiento de Abanto- Zierbena).

Asistirán también a las reuniones de la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas quienes ejerzan las funciones de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad, así como la Dirección Técnica.

- Resolución de fecha 5 de mayo de 2017, relativa a conferir total y completa CARTA DE PAGO a favor de ZABALGARBI, S. A. por la suma de trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos de euro (351.753,29 €), en concepto de devolución del importe pendiente de pago a cuenta del crédito subordinado concedido a ZABALGARBI, S. A. el 26 de julio de 2001, más los intereses devengados hasta la cancelación del crédito, Declarar canceladas, saldadas y finiquitadas cuantas relaciones deriven del Crédito Subordinado suscrito el 26 de julio de 2001, Autorizar la firma de los documentos que correspondan en ejecución de la presente Resolución, dando cuenta a la Junta de Gobierno y Junta Plenaria en la siguiente sesión que celebren.
- Resolución de 19 de mayo de 2017, relativa a desconvocar la reunión de la Junta de Gobierno que debía celebrarse el mismo día 19 a partir de las 13:00 h, debido a la comunicación de diversos miembros de la misma la imposibilidad de su asistencia a la reunión de la Junta convocada por incompatibilidad horaria con el desarrollo de importantes funciones representativas en los municipios en los que ejercen su cargo de Concejales y proceder convocar a la Junta de Gobierno nuevamente, para el siguiente viernes día 26.

3) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

En este momento de la sesión se incorporó el Sr. Medrano Peláez, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora Sra. Pérez Blanco, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“El artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, dispone que la Presidenta de la Entidad Local, remitirá, como mínimo trimestralmente, a la Junta Plenaria información financiera y presupuestaria por el período transcurrido del ejercicio, con la estructura que la Junta Plenaria determine.

La presente información está referida al Primer trimestre del ejercicio en curso 2.017.

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos refleja a 31 de marzo, derechos netos reconocidos por importe de 939.048,86 € que representan un nivel de ejecución del 16,97 %, respecto al total de las previsiones iniciales recogidas, 5.533.811,79€.

Respecto a la Recaudación efectiva, representa tan sólo el 3,06€, este porcentaje tan exiguo, se justifica en las fechas que nos encontramos. A pesar de haberse emitido y enviado las facturas correspondientes a enero y febrero a los Ayuntamientos, estos se encuentran en pleno proceso de cierre del año anterior, 2.016, y la apertura del ejercicio en curso, 2.017, lo cual puede provocar retrasos en el reconocimiento y pago de sus obligaciones hacia esta Mancomunidad.

En relación a los ingresos aportados por Ecoembalajes, los derechos reconocidos se corresponden a las facturas correspondientes a noviembre y diciembre del año 2.016, no habiéndose remitido aún ninguna devengada durante este año.

La Ejecución del Presupuesto de Ingresos se desarrolla conforme a lo previsible.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos refleja a 31 de marzo, obligaciones reconocidas por importe de 924.501,98 €, respecto a los créditos iniciales consignados, 5.529.208,50€. Indicar que la diferencia entre los créditos iniciales consignados y las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos, se deben al régimen de prórroga que nos encontramos.

Hay que indicar, que los pagos realizados, coinciden con las obligaciones reconocidas, dado las características de esta Entidad Local, los pagos se materializan de forma casi inmediata al reconocimiento de las obligaciones.

La Ejecución del Presupuesto de Gastos s se desarrolla conforme a lo previsible.

3. MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERIA

El resumen de los movimientos y situación de la Tesorería Mancomunada correspondientes al primer trimestre del año es el siguiente:

Existencias iniciales	2.225.332,97 €
Cobros	1.241.072,57 €
Pagos	1.865.670,85 €
Existencias finales	1.600.734,69 €

Estas existencias, se componen del saldo de la cuenta operativa que esta Mancomunidad mantiene en la Entidad Kutxabank, 797.134,96 € así como al Depósito a Plazo constituido en la citada Entidad, 800.000 €, y el Anticipo de Caja, 3.600 €, aprobado por Junta de Gobierno para atender los gastos de carácter repetitivos y no previsibles derivados del funcionamiento inherente a los servicios de la Mancomunidad

Los ingresos efectivos provienen mayoritariamente de derechos reconocidos en el ejercicio anterior, los pagos de obligaciones reconocidas en el ejercicio en curso.

Los pagos no presupuestarios corresponden al abono de las cantidades adeudadas a la Hacienda Foral de Bizkaia, en concepto de IVA repercutido a esta Entidad, y de las cantidades retenidas al Personal de la Mancomunidad en concepto de IRPF, relativos al 4 trimestre del año 2.016, así como de las cuotas a abonar a la Seguridad Social.

La minoración producida en las Existencias a fecha de 31 de marzo, se debe a la demora en el cobro de las facturas giradas a los Ayuntamientos, lo cual es absolutamente normal dadas las fechas en las que nos encontramos, tal y como se indica con anterioridad.”

4) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA ENTIDAD LOCAL Y EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) 1^{er} TRIMESTRE.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora Sra. Pérez Blanco, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“Los artículos 4, 13.6 y 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecen la necesaria obligación de respetar los plazos de pagos de morosidad comercial para poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera; el deber de las Administraciones Públicas de publicar su periodo medio de pago a proveedores; y la realización, por parte del órgano interventor de la Corporación Local, del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días

Y por su parte la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4 la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno –Junta Plenaria-, de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, en el que se debe incluir “el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Así mismo el artículo 5 de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Con respecto a las citadas normas se han producido modificaciones por Real Decreto-Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de cálculo reseñados en determinadas instrucciones de la Secretaría de Estado de AAPP.

Y teniendo en cuenta que a esta Mancomunidad resulta aplicable la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia que determina que las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se realizará a través de la Diputación Foral de Bizkaia, en cumplimiento de lo señalado en la normativa de aplicación esta entidad hace público el período medio de pago a proveedores:

a) Pagos realizados

890.281,60

b) Intereses de demora pagados

Ninguno

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago por importe de

Ninguna

d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Ninguna

**PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)
PRIMER TRIMESTRE 2017**

	Euros		Días
Importe de pagos realizados en el trimestre	890.281,60€	Ratio de operaciones pagadas	- 9,01

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el cumplimiento con el periodo medio de pago legalmente previsto.”

5) CANCELACIÓN DEUDA SUBORDINADA DE ZABALGARBI.

La Sra. PRESIDENTA me concede la palabra a mí, el Secretario, quien me refiero a este punto del orden del día en los términos de mi Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“La construcción de la Planta de Valorización Energética de residuos sólidos urbanos que promovió y ejecutó ZABALGARBI, S. A., en terrenos del término municipal de Bilbao (Monte Arraiz), entre los años 2001-2004, tuvo un presupuesto de 162.273.000 € (27.000 millones de pesetas, aprox.), que fueron financiados en un 70 % por entidades financieras (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO; CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ; CAJA MADRID y otros) con un importe de 114.192.299,832 € (19.000.000.000 ptas.) con amortización a 18 años; y el restante 30 % fue financiado por los accionistas de ZABALGARBI, S. A., entre los que figuró esta Mancomunidad al contar con una participación del 5 % de su capital social, realizando las aportaciones correspondientes en proporción a su participación en el capital social.

Entre los compromisos para la financiación de dicho 30 % a que se obligaron los accionistas figuraron (1) la suscripción de sucesivas ampliaciones de capital de Zabalgarbi, S. A. que debieron suscribir los accionistas en su correspondiente proporción conforme a su participación en el capital social, con sus respectivos desembolsos en las fechas acordadas, que en el caso de la Mancomunidad supusieron 22.200 acciones con un valor nominal de 1.354.200 € (61,00 €/ acción), así como (2) las aportaciones de fondos a la mercantil, mediante préstamo subordinado, que serían devueltos por Zabalgarbi a los accionistas en el periodo previsto para la amortización del importe del contrato de financiación de la construcción de la Planta, si bien subordinándose su devolución a la satisfacción de las obligaciones derivadas de la amortización del préstamo firmado con las entidades financieras prestamistas.

Para formalizar tales obligaciones, ZABALGARBI, S. A. y sus accionistas, entre los que figuró esta Mancomunidad, firmaron el 26 de julio de 2001 el denominado “Contrato de crédito subordinado”, por el que los accionistas se obligaron a conceder a la sociedad un crédito por importe total de 1.250 millones de pesetas, esto es, 7.512.651,30 de euros, de los que correspondió aportar a esta Mancomunidad, 62.500.000 pesetas, esto es, 375.632,57 euros, el 5 % del total, conforme a su participación en el capital social de Zabalgardi, S. A., reembolsable por la sociedad con los intereses correspondientes, de acuerdo con las estipulaciones del contrato, y cuya finalidad era la de dotar a la sociedad de los suficientes fondos propios para que sumándolos al capital social, también aportado por los accionistas, alcanzara la proporción del 30 %, de la ecuación 70/30 que exigieron las entidades bancarias (BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A., CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ Y CAJAMADRID y otras).

En el ejercicio 2011 la mercantil ingresó por primera vez los intereses liquidados desde la formalización del préstamo subordinado hasta 31 de diciembre de 2009, por importe de 57.917 €, deducida la retención del 21 % del impuesto de sociedades.

En el ejercicio 2012 Zabalgardi, S. A., por primera vez desde la puesta en operación de la Planta en 2005, comenzó a devolver a los accionistas la parte del principal de las aportaciones anteriormente adelantadas por estos, que en el caso de esta Mancomunidad fueron 33.597,85 €; y los intereses liquidados durante el año 2011 que habían ascendido a 10.781,70 € (con retención del 21 %, 2.264,16 €) resultando la cantidad de 8.517,54 €, por lo que los intereses hasta dicha fecha totalizaron 66.434,54 €, resultado de sumar los 8.517,70 € a los 57.917 €, devueltos en el ejercicio anterior.

Los anteriores importes, principal e intereses, fueron devueltos a los Ayuntamientos miembros que anteriormente habían aprovisionado a la Mancomunidad para las aportaciones que debía hacer a Zabalgardi, S. A., en orden a cumplir los compromisos adquiridos como accionista, por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013. A tal fin se había tramitado previamente el crédito adicional 2013CA01 por importe de 100.032,39 € a financiar con remanente de tesorería de la liquidación del Presupuesto 2012.

	Principal aportado por los Ayuntamientos	Principal devuelto por Zabalgardi, S. A.,	Intereses abonados por Zabalgardi, S. A. hasta 2012	To tal devuelto
	375.632,57	33.597,85	66.434,54	
Barakaldo	148.627,76	13.293,77	26.286,37	39.580,14
Portugalete	69.670,26	6.231,53	12.321,92	18.553,44
Santurtzi	65.183,05	5.830,19	11.528,30	17.358,49
Sestao	44.246,04	3.957,51	7.825,37	11.782,88
Trapagaran	20.273,73	1.813,35	3.585,62	5.398,97
Abanto	16.261,71	1.454,50	2.876,05	4.330,55
Ortuella	11.370,02	1.017,00	2.010,90	3.027,90

No obstante, sobre tales intereses liquidados Zabalgardi, S. A. había practicado retención del 21 % del impuesto de sociedades e ingresado las correspondientes cantidades en la Hacienda Foral de Bizkaia. Sin embargo, la Mancomunidad recurrió tales retenciones a los intereses liquidados al entender que, de conformidad con la legislación vigente, no procedían por ser Administración Pública. El recurso fue estimado y la Hacienda Foral de Bizkaia devolvió las retenciones practicadas a Zabalgardi y ésta a la Mancomunidad, en el ejercicio 2014, importe que ascendió a 15.849,16 €, procediendo a su devolución a los Ayuntamientos

mancomunados, por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, y según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO MIEMBRO	Principal aportado por cada Ayuntamiento miembro	Intereses abonados por Zabalgardi, S. A. procedentes de retención a devolver a los Ayuntamientos miembros.
	375.632,57 €	15.849,16 €
Barakaldo	148.627,76 €	6.271,09 €
Sestao	44.246,04 €	1.866,88 €
Portugalete	69.670,26 €	2.939,62 €
Santurtzi	65.183,05 €	2.750,29 €
Trapagaran	20.273,73 €	855,41 €
Ortuella	11.370,02 €	479,74 €
Abanto y Ciérvana	16.261,71 €	686,13 €
TOTAL	375.632,57 €	15.849,16 €

Hay que dejar constancia de que el préstamo subordinado no generó intereses en los ejercicios 2010; 2012; y 2014, al aplicar las entidades financieras la cláusula de la devolución subordinada a la satisfacción de las obligaciones derivadas de la amortización del préstamo firmado con las entidades financieras prestamistas.

En el año 2015 ZABALGARBI, S. A. procedió a la formalización de un contrato de financiación sindicada concertado con el BANCO SABADELL, S. A. como Bookrunner y otras entidades financieras (BBVA, KUTXABANK, BANCO SANTANDER, y CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop.) por importe de 33.500.000 €, que le permitieron cancelar anticipadamente el préstamo de financiación formalizado en 2001, para, principalmente, conseguir una ampliación del plazo de devolución (2015-2024), con respecto al previsto en el contrato cancelado (2001-2019) para una minoración de la cuota de amortización periódica y también supresión de algunas de las garantías del contrato de financiación de 2001.

En el año 2016 se produjo el ingreso de los intereses correspondientes al año 2015, por importe de 5.512,73 €, que engrosan el remanente de tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016.

Recientemente, el 5 de mayo de 2017, ZABALGARBI, S. A. ha ingresado a la Mancomunidad 351.753,29 €, que se corresponden con el importe restante adeudado del principal del crédito subordinado, esto es, 342.034,72 € más los intereses correspondientes al año 2016 y al periodo transcurrido del actual 2017 hasta su cancelación, por importe de 9.718,57 € y, en consecuencia, el crédito subordinado concedido en 2001 ha quedado cancelado al cumplirse las obligaciones derivadas del mismo, habiéndose conferido total y completa CARTA DE PAGO a favor de ZABALGARBI, S. A., declarándose canceladas, saldadas y finiquitadas cuantas relaciones deriven del crédito subordinado suscrito el 26 de julio de 2001.

Por tanto, la cantidad que la Mancomunidad mantiene en sus cuentas por el concepto de devolución del crédito subordinado más intereses es de 342.034,72 € -principal- más 15.231,30 € -intereses- (5.512,73 € (año 2016) + 9.718,30 € (año 2017)), total 357.266,02 €.”

Para finalizar, la Sra. PRESIDENTA manifiesta que en próximas sesiones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad se informará de cuál será el procedimiento para la devolución del Crédito Subordinado a los siete Ayuntamientos y que se escribirá una carta explicativa sobre el particular a las Alcaldías de los municipios miembros de la Mancomunidad.

6) PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

En este momento de la sesión se incorporaron los Sres/Sras. Cantero Gurtubay; Uria Garcia; y Quijada Garrido, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Haciendo uso de la palabra concedida por la Sra. PRESIDENTA la Sra. Interventora dice que se presenta, para conocimiento de la Junta Plenaria la Cuenta General de la Entidad, del mismo modo que se hace en los Ayuntamientos. Dice que, en su opinión, los dos documentos más importantes que integran la Cuenta General son el Balance y la Cuenta del resultado económico patrimonial. Respecto del primero dice que puede considerarse como la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y de la segunda que da idea del resultado económico del año de que se trata. Añade que la estructura de la Cuenta General se asemeja mucho a las cuentas anuales de una empresa privada, donde cobran mayor significado. Finaliza su explicación refiriéndose a la Memoria, de cuya lectura puede obtenerse un mejor conocimiento del contenido de la Cuenta General.

7) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Sra. Interventora, quien expone que el Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio 2017 que hoy se presenta tiene poco de ejercicio de previsión y más de estado de ejecución, dada la altura del año en que nos encontramos, y que en su confección se ha mantenido la tendencia de contención del gasto y de austeridad mantenida en los últimos años. En relación con el Capítulo I del Estado de Gastos, informa de que se amortiza la plaza del ordenanza. En el Capítulo II dice que se elimina la partida de Libros, Revistas y Otras publicaciones por estimarse que, hoy en día, con el acceso a Internet se puede obtener la información necesaria; y se reduce también la partida de Dietas, tanto de los órganos de gobierno como del personal al servicio de la Mancomunidad, reducción que ha permitido aumentar la partida de Estudios y trabajos técnicos. Comenta que se ha eliminado la partida de mantenimiento de la página web ya que se está pensando en tomar las acciones oportunas para que sea Biscaytik quien nos cree y mantenga la página web corporativa de forma gratuita. En relación con el Estado de Ingresos, señala que los gastos de tratamiento de RU se presupuestan con un importe similar al del pasado año 2016 y que también se mantiene el importe de los Gastos de Funcionamiento que se giran a los Ayuntamientos miembros. Añade que estos suponen un porcentaje inferior al 1 % del gasto por tratamiento de RU y que el importe que corresponde a cada municipio varía

respecto del año pasado, dado que el reparto se hace de modo proporcional a la producción de RU del año anterior. Finaliza su intervención señalando que se aumenta la previsión de ingresos de Ecoembes.

A continuación, la Sra. PRESIDENTA incide en el comentario sobre la prevista nueva página web corporativa, precisando que ya se ha mantenido un primer contacto con Biscaytik para que nos confeccione de forma gratuita, mediante la firma de un convenio al efecto la nueva página web de la Mancomunidad y finaliza su intervención diciendo que en el presente proyecto de presupuesto se ha continuado con el esfuerzo de minoración de gastos, sobre todo en partidas de carácter más superfluo o suntuario, con el fin de disminuir todo lo posible los gastos ocasionados a los Ayuntamientos miembros.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. PRESIDENTA informa a los miembros de la Junta Plenaria en relación con el proyecto de implantación del 5º contenedor que se ha pedido a los Ayuntamientos miembros un planning inicial para acometer el proyecto y se ha constatado que es difícil que se desarrolle de igual forma en todos los municipios de la Mancomunidad debido a la diferencia de circunstancias que se dan en cada caso: municipios que tienen implantado ya el 5º contenedor, y municipios que no; municipios que están trabajando ya para una implantación global, etc. Es por ello, que lo que parece más conveniente es empezar en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Trapagaran y Ortuella, donde no se observa ninguna dificultad en su implantación y a medio plazo se hará una puesta en común sobre las planificaciones que barajan los municipios miembros en esta materia con el fin de analizar desde el punto de vista de la Mancomunidad una futura convergencia de acciones a tomar en esta materia que pudiera resultar más ventajosa para los siete municipios. Añade la Sra. PRESIDENTA que continúa haciendo gestiones con la DFB para obtener subvenciones para el proyecto 5º contenedor.

Seguidamente, haciendo uso de la palabra concedida por la Sra. PRESIDENTA, yo, el Secretario, digo que, en relación con el procedimiento administrativo a seguir, hoy se presentan los dos documentos: Cuentas Anuales y Proyecto de Presupuesto. Digo que las Cuentas Anuales deberán ser informadas por la CAPEC, la cual se tiene intención de celebrar en los próximos días y que, tras ese trámite, se publicarán para información pública en el BOB, transcurrida la cual, las Cuentas Anuales pasarían a su aprobación por la Junta Plenaria. En cuanto al Presupuesto, tras su presentación hoy, los Sres/as. Corporativos/as podrán tomar conocimiento del mismo y plantear sus enmiendas, comentarios o dudas durante su procedimiento de tramitación.

En el turno de palabra abierto por la Sra. PRESIDENTA toma la palabra el Sr. Cordero Rama, quien se interesa por la posibilidad de que pueda ser competencia de la Mancomunidad una Central de Contratación del estilo de la que tiene la DFB, a lo que responde la Sra. PRESIDENTA diciendo que ya se

informará sobre el particular. A continuación, el Sr. Medrano Peláez pregunta sobre si la DFB tiene la intención de redactar un III PIGRUB, a lo que responde la Sra. PRESIDENTA que su grado de conocimiento alcanza al hecho de que cree que lo que quiere la DFB no es redactar un nuevo PIGRUB a corto o medio plazo, sino aumentar los esfuerzos iniciados en anteriores Planes para conseguir unos mayores índices de utilización y reciclaje de RU, que se acerquen más a los niveles conseguidos en la Unión Europea.

Para finalizar, la Sra. PRESIDENTA se refiere al estudio de carácter estratégico que se va a acometer para analizar la posibilidad de desarrollar nuevas actividades desde el ámbito mancomunado, respecto del cual dice que se están elaborando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y que, una vez estén finalizados, se procederá a la tramitación administrativa del correspondiente procedimiento de contratación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

**LA PRESIDENTA
DE LA JUNTA PLENARIA,**

EL SECRETARIO,

Estibaliz Olabarrí González

Humberto Estébanez Martín